



## Resolución de Administración N° 110-2020-INBP-OA

San Isidro, 23 SEP. 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N°021 -2020-INBP/OA/ULCP/CP de fecha 08 de septiembre 2020, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1260 de fecha 8 de diciembre de 2016 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N°27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la misma que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, el artículo 10° inciso k.1) del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; así mismo, el artículo 54° del citado Reglamento establece que la aceptación de la donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, respecto a la donación de bienes, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, indica que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales; dicho traslado puede provenir de otra entidad, persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada y otras;

Que, mediante Resolución de Intendencia N°119-2018-INBP del 31 de julio de 2018 se aprobó la Directiva N°001-2018-INBP "Normas y Procedimientos para la Gestión de Donaciones a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú-INBP", la misma que dispone en el punto 8.3.4 sobre la Aprobación y Aceptación de las Donaciones Nacionales, se realizarán mediante Resolución de Administración, una vez revisado el Informe Técnico emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Carta de Intención de Donación S/N del 09 de junio del 2020, la ASOCIACIÓN PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS con RUC N°20145915164, representado por el Sr. Napoleón F. Quispe Florez identificado con DNI N°24965607 como Apoderado, expresan su voluntad de realizar la donación consistente en 700 kits de bioseguridad, donde cada kit contiene un (01) traje de protección personal, dos (02) mascarillas KN95, un (01) lente de policarbonato anti empañó y una (01) careta de protección facial con casco, por un valor estimado



## Resolución de Administración N° 110 -2020-INBP-OA

de S/80,094.00 Soles (Ochenta Mil Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Memorando N°598-2020-INBP/DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, donde contiene el Informe N°072-2020-INBP-MAGL, considera favorable la donación de 700 pack de bioseguridad por parte de la ASOCIACIÓN PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS para el personal del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, el Informe Técnico N°021-2020 INBP/OA/ULCP/CP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los documentos acopiados y concluye que es pertinente aceptar la donación realizada por parte de la ASOCIACIÓN PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS con RUC N°20145915164, representado por el Sr. Napoleón F. Quispe Florez identificado con DNI N°24965607, consistente en 700 Kits de bioseguridad, donde cada kit contiene un (01) traje de protección personal, dos (02) mascarillas KN95, un (01) lente de policarbonato anti empaño y una (01) careta de protección facial con casco, por un valor estimado de S/80,094.00 Soles (Ochenta Mil Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Nota Informativa N°915-2020 INBP/OA/ULCP, el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita se continúe con el trámite de Formalización de Aceptación de Donación correspondiente;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por Resolución N°046-2015-SBN, que en su artículo 6.3.1.4, establece que: la UCP de la entidad emitirá un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Intendencia N°150-2019 INBP, de fecha 30 de setiembre de 2019, se designa al Lic. Adm. Andrés Efrén Medina Mendoza en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración;

Con las visaciones respectivas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N°007-2019-INBP.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la donación realizada por la ASOCIACIÓN PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS con RUC N°20145915164, representado por el Sr. Napoleón F. Quispe Florez identificado con DNI N°24965607, consistente en 700 Kits de bioseguridad, donde cada kit contiene un (01) traje de protección personal, dos (02) mascarillas KN95, un (01) lente de policarbonato anti empaño y una (01) careta de protección facial con casco, por un valor estimado de S/80,094.00 Soles (Ochenta Mil Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, según el siguiente detalle:

**Resolución de Administración N° 110-2020-INBP-OA****ANEXO N°01 DESCRIPCIÓN DE BIENES DONADOS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO TOTAL S/
Traje de protección personal	700	22,542.37
Mascarilla KN95	1400	13,300.00
Lentes de policarbonato anti empañó	700	7,118.64
Careta de protección facial con casco	700	23,135.59
IGV		11,897.39
Armado y empaquetado	700	2,100.00
<b>TOTAL</b>		<b>80,094.00</b>

**Artículo 2°.- FORMULAR** nuestro agradecimiento a la ASOCIACIÓN PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, por la presente donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad de Economía, de acuerdo a la normativa vigente realicen la incorporación en sus respectivos registros de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

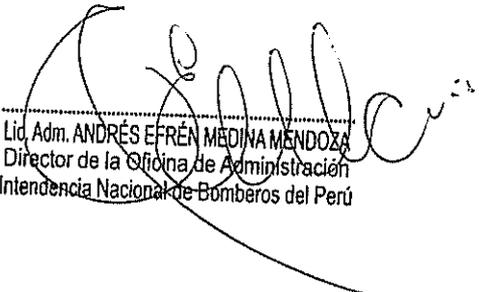


**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación Social la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la ASOCIACIÓN PERUANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Lid. Adm. ANDRÉS EFREN MEDINA MENDOZA  
Director de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú